

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª N° 2264

LAS CONDES, 23 ABR 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2531 del 27 de julio de 2012, que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2013;
- El proyecto presentado por el **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo** denominado "*Cuadros Folclóricos Costumbristas*", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha marzo de 2013;
- Certificado I.B.C. N°78 de fecha 15 de marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia N°110 de la Organización de fecha 14 de marzo de 2013;
- El Acuerdo N°159/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- Certificado del Departamento de Programas y Talleres de fecha febrero de 2013;
- El Informe de Imputación N°1905 de fecha 12 de abril de 2013, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍZASE** una subvención al **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo**, Rol Único Tributario N°65.058.450-3 por la suma de \$1.425.000.- (un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2013**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "*Cuadros Folclóricos Costumbristas*".

4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y



evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTITULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 044	Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo
<b>CONTRACUENTA</b>	: 1210601005014005	
<b>VALOR</b>	: \$ 1425000	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 1.425.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo**, Rol Único Tributario **N°65.058.450-3**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines

consignientes, saluda atentamente,



**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- **Conjunto Folclórico Brisas de Apoquindo**
- **Oficina de Partes**